



PERU

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles.

Unidad de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

N° 159 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 20 NOV. 2020

VISTOS, el Oficio N° 379-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR02-DIR, de fecha 19 de noviembre 2020 de la directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita 02, el Informe N° 545-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, el literal v) del artículo 8 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 120-2019-JUS y modificado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-JUS, dispone que la Dirección Ejecutiva tiene por función "expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente", de conformidad con lo establecido en el MOP;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 09-2020JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.4 de su artículo 1, "expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos de confianza para el personal designación temporal de funciones y de puestos de confianza para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N O 1057, correspondiente al ámbito del Programa Nacional de Centros Juveniles, las cuales no deben exceder el año fiscal";

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2019-JUS, el cargo de Administrador/a del Centro Juvenil de Medio Santa Margarita 02, tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 03-2019-JUS/PRONACEJ, de fecha 05 de setiembre de 2019, se designa el cargo de Administradora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita 02, a la señora Lidia Córdova Ayala, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;





PERU

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles.

Unidad de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 545-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos señala que la precitada servidora solicitó vacaciones a partir del 23 al 30 de noviembre de 2020, y contando la aprobación del Jefe de la Unidad de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, en su calidad de inmediato superior; se concluye que corresponde que se emita el acto administrativo, mediante el cual se encargue las funciones de Administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita 02 a la servidora Cynthia Estela Garrido Peña, personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, durante el periodo citado;

Con los visados del Jefe de la Subunidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral; la Resolución Ministerial N° 120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, modificada por la Resolución Ministerial N° 301-2019-JUS; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ, que delega facultades en la Jefatura de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, del 23 al 30 de noviembre de 2020, a la servidora CYNTHIA ESTELA GARRIDO PEÑA, perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de Administradora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita 02, en adición a sus funciones de "Directora".

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución a la Subunidad de Recursos Humanos y a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del programa Nacional de Centros Juveniles.

Regístrese y comuníquese.


ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIGOS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

